GOBIERNO DE CHILE MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA SUBSECRETARÍA DEL INTERIOR DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA Y MIGRACIÓN

RECHAZA SOLICITUD DE RECONSIDERACIÓN Y MANTIENE VIGENTE LA MEDIDA ADOPTADA

Nº Interno: 4232952

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 148390

MINISTERIO DEL INTERIOR MINISTERIO DEL INSTANTO Y SEGURIDAD PUBLICA DEPTO EXTRAINERÍA Y MICRACIÓN INTIAGO,

0 2 DIC 2313

0 6 ENE 2014

HOY SE RESOLVIO LO QUE SIGUE:

VISTO: estos antecedentes;

solicitado solicitado por el extranjero a que se refiere la presente

TENIENDO PRESENTE: a) Que por Resolución Exenta Nº 64919 de fecha 12 de Junio de 2013 de este Ministerio, se rechazó la solicitud de Permanencia Definitiva de Don Oscar Eduardo ASSANDRI RUN: 23.475.016-K otorgándose visación de Residente Temporaria, por el período de un año; b) Que, con fecha 23 de Agosto de 2013 presentó solicitud de reconsideración en conformidad con el Art. 142 bis del Reglamento de Extranjería; c) Que, los antecedentes tenidos a la vista ameritan mantener vigente lo dispuesto en la Resolución ya indicada.

DE CONFORMIDAD con lo dispuesto en los artículos 13, 80, 136, 138 inciso final, y 141 inciso tercero, 142 y 142 bis del Reglamento de Extranjería aprobado por D.S. Nº 597 de 1984, en el D.S. Nº 296 de 1995, ambos del Ministerio del Interior; y la Resolución Nº 1600 del 30/10/2008 de la Contraloría General de la

RESUELVO:

- 1) RECHÁCESE la solicitud de reconsideración por el extranjero: Don Oscar Eduardo ASSANDRI RUN: 23.475.016-K, con fecha 23 de Agosto de 2013, manteniendo vigente la medida adoptada por Resolución Exenta Nº 64919 de fecha 12 de Junio de 2013.
- 2) NOTIFÍQUESE al interesado la presente Resolución de conformidad con lo establecido en el artículo 142 del Reglamento de Extranjería. El citado extranjero deberá poner su pasaporte a disposición de la autoridad migratoria respectiva, dentro del plazo de 15 días, con el objeto de company la viscoión que en este acto se el objeto de estampar la visación que en este acto se
- REMÍTASE copia de la presente Resolución al Departamento de Extranjería y Migración, Ministerio del Interior y Seguridad Pública, y a la Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional, para su 3) REMÍTASE conocimiento y fines consiguientes.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

LO QUE TRANSCRIBO A UD. PARA SU CONOCIMIENTO.

SALUDA A.HE

JEFE JETE WEST LUIS MASFERRER FARIAS JEEE DEPARTAMENTO DE EXTRANJERIA Y MIGRACIÓN

vill/ A MACKENNEY del Interior